



Tribal Customary Adoption (TCA)

La **Tribal Customary Adoption (TCA)** es una opción de permanencia en los procedimientos de la Corte Juvenil que involucran a Menores Indígenas¹ bajo la jurisdicción de la Corte Juvenil de Iowa. La TCA puede ser utilizada para lograr la permanencia de un menor cuando la reunificación con los padres no es posible a pesar de esfuerzos activos. La tribu del menor debe aceptar la TCA como el plan permanente del menor.

La TCA es una adopción que no requiere la terminación de los derechos parentales de los padres biológicos. La práctica de TCA es más apropiada culturalmente que la práctica de terminación de derechos parentales y adopción tradicional de nuestro país debido a las políticas de asimilación forzada dirigidas a los nativos americanos en muchos aspectos del sistema legal de nuestro país.

La TCA tiene como objetivo establecer la permanencia del menor indígena sin alterar los lazos tribales ni borrar las conexiones culturales.



Información federal de la Indian Child Welfare Act (ICWA) - Portal de información sobre bienestar infantil:

bit.ly/indian-child-welfare-act

Proceso de TCA

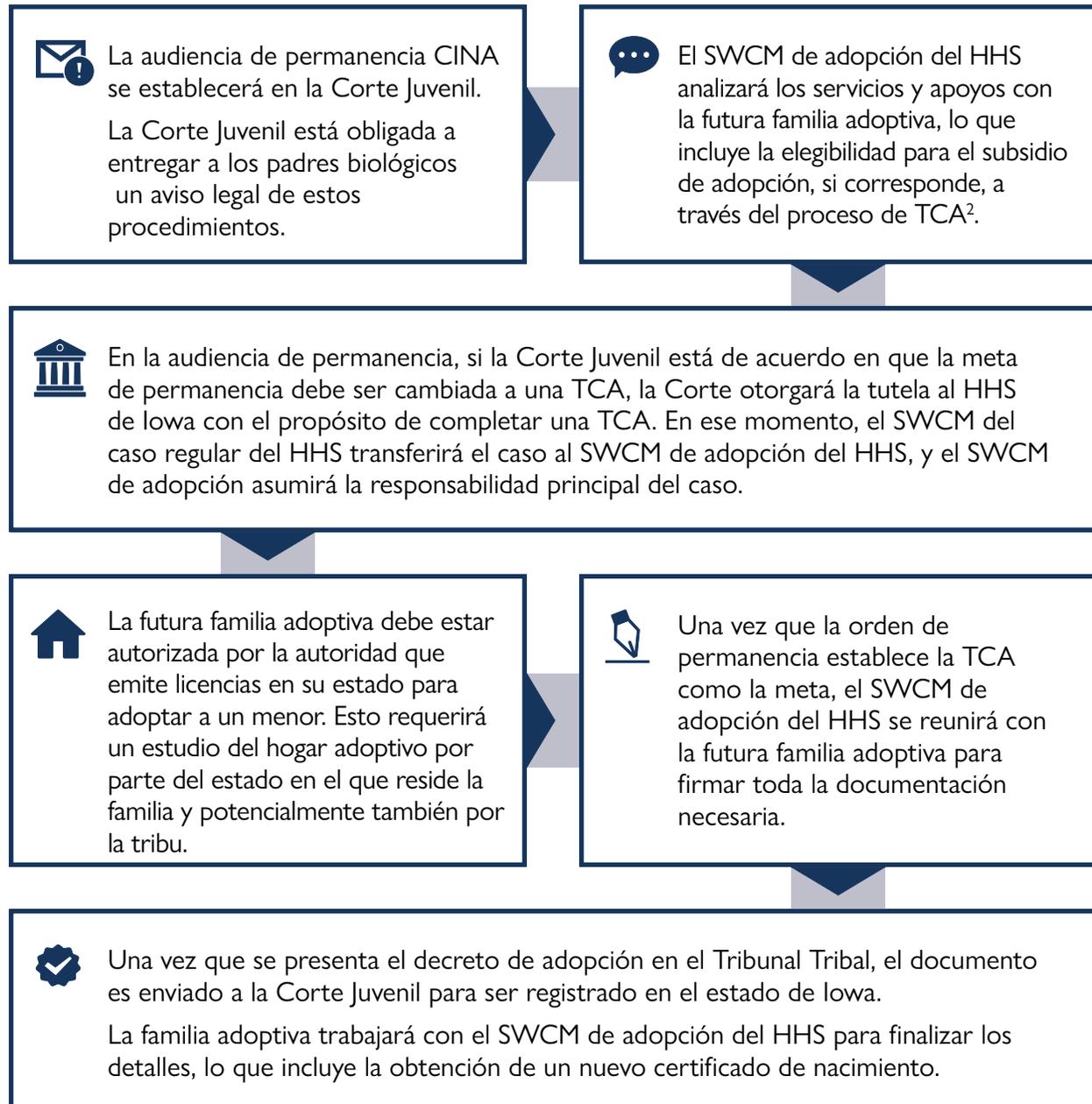
Las leyes estatales y federales exigen que se realicen esfuerzos activos para reunificar al menor con su familia.

Si la Corte Juvenil determina que el menor no puede ser devuelto de forma segura al hogar de sus padres biológicos a pesar de estos esfuerzos, el HHS iniciará una conversación con la tribu del menor para determinar si la tribu está de acuerdo con una recomendación de TCA.

Si la tribu está de acuerdo, se asignará un **social work case manager (SWCM)** de adopción del HHS para que siga un caso de Menor con necesidad de asistencia (CINA) y ayude con el proceso de TCA. Al mismo tiempo, el SWCM “del caso regular” del HHS mantendrá la responsabilidad principal del caso.

¹ Se define como menor indígena a “toda persona soltera menor de 18 años que: (1) es miembro o ciudadano de una tribu indígena; (2) o es elegible para ser miembro o ciudadano de una tribu indígena y es el hijo biológico de un miembro/ ciudadano de una tribu indígena”. 25 CFR 23.2. La Indian Child Welfare Act (ICWA) se aplica a todos los casos relacionados con menores indígenas.

Proceso de la audiencia de permanencia



Cosas que debe saber sobre la TCA

- ▶ Este proceso puede variar según la tribu involucrada y las prácticas de su tribunal local.
- ▶ Es posible que se le exija a la familia adoptiva que asista al Tribunal Tribal para la adopción final. Si eso es necesario, su SWCM del caso regular del HHS lo hablará con usted.
- ▶ Se espera que el padre adoptivo de un menor indígena apoye la cultura del menor y lo mantenga conectado a la tribu. La familia adoptiva puede tener la oportunidad de desarrollar un Plan cultural para apoyar la conexión del menor a su herencia con la tribu.

² Los menores no siempre son elegibles para el Programa de subsidio de adopción de Iowa. Se realiza una determinación individual de elegibilidad para cada menor. Las futuras familias adoptivas que no hayan recibido el folleto del HHS donde se describe el Programa de subsidio de adopción de Iowa (Comm. 385) deben solicitarlo a su SWCM del caso regular del HHS.